



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial de Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	Trece (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00762	00
DEMANDANTE	WENDI NATALIA ROCHA VELOYES						
DEMANDADOS	UNE TELECOMUNICACIONES FUREL S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario de primera instancia, promovido por **WENDY NATALIA VELOYES** contra **UNE TELECOMUNICACIONES y FUREL S.A.**

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE FUREL S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 1.250.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$580.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.830.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE UNE Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 1.250.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$580.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.830.000,00

A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y EN FAVOR DE LA LLAMADA ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE UNE TELECOMUNICACIONES Y A FAVOR DE CONFIANZA	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 1.000.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	-----
Agencias en derecho de Casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.000.000,00

**LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

Por último, una vez revisado el Sistema de Depósitos Judiciales, se observa que a órdenes de este Despacho el 26 de junio de 2018, fue consignado el siguiente título judicial, por lo tanto, se ordena la respectiva entrega del mismo:

- Depósito Judicial No. **413230003071863** por valor de **\$2.194.031,00**.

Aclarando que las respectivas órdenes de pago de los depósitos saldrán a de la apoderada demandante, Dra. Ángela María Trujillo Valencia, toda vez que dentro del poder otorgado se estableció la facultad de recibir el pago de las condenas y costas procesales (Ver fol. 1 a 2 Archivo 01 Expediente físico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc6caac045601fe590e104791622d1d72d18f8aab4661ff428ff080d2656edc**

Documento generado en 13/10/2023 10:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>